

Envigado, 15 de Junio de 2026

Señor:

DANIEL RIVERA PIMIENTA

Personero Delegado Para la Participación Ciudadana, Derechos Colectivos y Medio Ambiente

Personería Municipal de Envigado.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Municipal de Envigado, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, así como con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas vigentes en materia de contratación estatal, me permito comunicarle lo siguiente:

De conformidad con la Resolución No. 074 del 23 de abril de 2026, mediante la cual se concedió el disfrute de vacaciones uno de los funcionarios titular el señor Hugo Armando Ramírez Osorio para el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de junio de 2026 y el siete (07) de julio de 2026, y teniendo en cuenta que el contrato cuenta con designación de dos supervisores, se dispone que durante dicho periodo usted continuará ejerciendo la supervisión de manera individual sobre el contrato asignado, garantizando la continuidad de la función administrativa mientras dure la ausencia del otro supervisor.

La supervisión deberá desarrollarse en los términos previstos contractualmente, asegurando el control y seguimiento de la ejecución, en observancia de los principios de eficacia, responsabilidad y continuidad del servicio, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política —vigente—, el cual dispone:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”

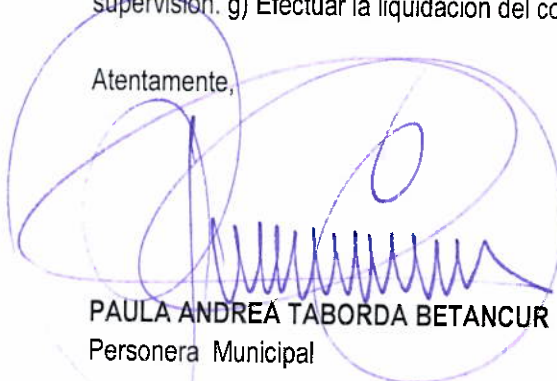
Así mismo, en caso de presentarse alguna novedad que impida el reintegro oportuno del funcionario titular, la supervisión continuará siendo ejercida por usted de manera temporal y excepcional, hasta tanto se adopte la correspondiente decisión administrativa que disponga lo contrario, en ejercicio de las competencias de dirección del servicio y organización administrativa.

CÓDIGO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
PME-0200322204526	MAX EVENT BTL S.A.S NIT Nro. . 900337294-0	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, CATERING Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS PARA	\$ 357.720.000

		LA EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO DURANTE LA VIGENCIA 2026	
--	--	---	--

ACTIVIDADES: EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato.

Atentamente,



PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó: Adrián Rincón T

Cargo: Contratista CT

Revisó: Juan Diego Tamayo Acevedo

Cargo: Asesor Jurídico